Contrato Nº 10/2016
"Alquiler de Retroexcavadora"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, RUC Nº 80024064-2 domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del Distrito de *Cambyreta, Itapúa*, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, **Srta. LUZ MARINA GAUTO**, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO, con RUC Nº1134736- 8 domiciliada en la calle Avda. La Paz c/ Ruta XIV, Bº Las Carmelitas, de la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, representada para este acto por ESTEBAN EDUARDO HRYCAN SAVCHUK, con Cédula de Identidad N°1.134.736, en su calidad de propietario de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ALQUILER DE RETROEXCAVADORA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la prestación del servicio de alquiler de retroexcavadora por parte de EL PROVEEDOR, con retro oruga por un monto mínimo de (Gs. 20.000.000) GUARANIES VEINTE MILLONES y un monto máximo de (Gs. 40.000.000) GUARANIES CUARENTA MILLONES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Monto	
						Mínimo	máximo
1.	80141615-001	**Alquiler de Máquina Excavadora a oruga**	Trabajos con retroexcavadora a oruga. El peso mínimo de la máquina deberá ser de 22 toneladas.	**Hora / máquina**	**Unidad**	**20.000.000**	**40.000.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El contrato, b) La Carta de invitación con sus respectivos anexos que forman el pliego de Bases y Condiciones sus adendas o modificaciones, c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) la oferta del PROVEEDOR, e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y f) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO
Esteban Eduardo Hrycan Savchuk
Cambyretá - Itapúa - Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	1	1	0	0	250	30	1	7	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **313085.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD-09/2016 "Alquiler de Retroexcavadora convocado por la Municipalidad de Cambyretá La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 339/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs.20.000.000) GUARANÍES VEINTE MILLONES**, y el monto total máximo es de **(Gs. 40.000.000) GUARANÍES CUARENTA MILLONES.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción del Servicio	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Alquiler de Máquina Excavadora a oruga	Hora	1	Unidad	396.000

El Contratista se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La moneda de pago será guaraníes, el pago será cada mes por servicios prestados a entera satisfacción de la Municipalidad, el oferente deberá entregar la orden de compra y la factura correspondiente para el cobro. La Municipalidad no realizará el pago de facturas que no cuenten con la orden de compra correspondiente. Los pagos se efectuarán dentro de los (10) diez días siguientes a la entrega de la factura y la orden de compra en la Municipalidad de Cambyreta, y una vez emitido el código de adjudicación correspondiente.--

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO: El servicio será solicitado mediante orden de compra a medida que sean necesarios deberán ser cumplidos por el oferente en el mismo día que sean solicitados o en la fecha que indique la orden de compra. En la orden de compra se indicará el o los lugares de la prestación del servicio.----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.: La administración del contrato estará a cargo del de Departamento de Transporte y Jornaleros de la Municipalidad de Cambyretá.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO
De Esteban Eduardo Hrycan Savchuk
Cambyretá - Itapúa - Paraguay

garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 2 (dos) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Serán del 0,2 por ciento por cada día de atraso en la prestación del servicio llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, ante la Tercera Circunscripción Judicial Itapúa.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá República del Paraguay al día nueve de junio de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Esteban Eduardo Hrycan Savchuk
P/ Emprendimientos Santiago

EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO
De Esteban Eduardo Hrycan Savchuk
Cambyretá - Itapúa - Paraguay